



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **030** -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 31 ENE. 2017

VISTO:

Los Informes N° 35-2016-GR.APURÍMAC-OCAL de registro SIGE 20555-2016, N° 37-2016-GR.APURÍMAC-OCAL de registro SIGE N° 00020552-2016, N° 33-2016-GR.APURÍMAC-OCAL de registros SIGE N° 00020344-2016, Informe N° 854-2016-GRAP/07.DR.ADM, Opinión Legal N° 004-2017-GRAP/08/DRAJN y solicitudes adjuntas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes del Visto el Director de la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, emite opinión favorable para efectuar el desplazamiento de personal, mediante la acción administrativa de Rotación de las servidoras del Gobierno Regional de Apurímac, **HILDA DE JESÚS OCMIN VELA, ELBA ROSA VASQUEZ GARAY** y **RUTH ROSARIO SUCAPUCA VALER**; asimismo la Directora Regional de Administración previa autorización de la Gerencia General, dispone las acciones necesarias para implementar la Rotación, con destino a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan la Rotación como acción administrativa de personal. El Numeral 3.2.2 del mencionado Manual Normativo, precisa que la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor cuando es en lugar geográfico distinto y se aprobará mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración los motivos de la Solicitud, las opiniones favorables y la normatividad vigente dispone formalizar el desplazamiento de personal mediante acto resolutorio, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la continuidad del Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de Rotación de las Servidoras del Gobierno Regional de Apurímac, **HILDA DE JESÚS OCMIN VELA**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 155 de la Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura de Inversión Pública y Privada, **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 003 de la Sub Dirección Regional de Industria de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac y **RUTH ROSARIO SUCAPUCA VALER**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 167 de la Sub Gerencia de Estudios, con destino a la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, con vigencia del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



AHZB/GG(e).
BWSD/APR.

